

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SUECA

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

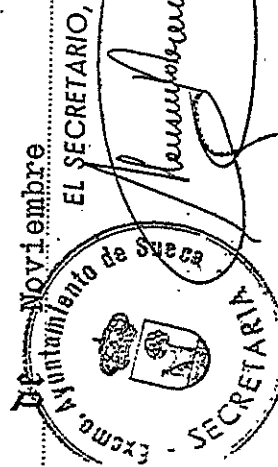
Por Comisión de Gobierno de fecha 11 de Noviembre de 19 91, y acreditado el pago de los Derechos de Ordenanza, se ha autorizado a D. SAYMOPACK, S.L. rap, por Jesús Sánchez Campayo para la apertura del establecimiento destinado a EXTRUSION E IMPRESION DE MATERIALES PLASTICOS, denominado

SAYMOPACK, sito en Partida les Sendroses, núm. s/n, de esta población. Expediente núm. 9 / 80.



V. B.
EL ALCALDE,

Sueca, a 18



EL SECRETARIO,

de 19 91

— Esta Licencia permanecerá colocada en sitio visible del Establecimiento —

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SUECA
Expediente n.º 13/92
Folio 4

BLOQUE

DOCUMENTAL 2



EXCM. AJUNTAMENT

DE

EXCMO. AYUNTAMIENTO	
(VALENCIA) DE SUECA	
11 MAYO 1993	
Reg. Gral. SALIDA	
Núm.	4864

Data 10 de Mayo de 1993
Referència Servicios Municipales

Assumpte

Actividades calificadas.

Destinatari
D. Jesús Sánchez Campoyo, en rep. de
SAYMOPAK, S.L.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SUECA
Expediente n° 13/92
Folio 40

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1993, acordó:

8.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Actividades calificadas.

Visto expediente instruido a instancia de SAYMOPAK, S.L., rep. por don Jesús Sánchez Campoyo, solicitando licencia para establecer la actividad de ALMACENAMIENTO DE GLP en industrias láminas y bolsas polietileno, con emplazamiento en Partida Les Sendroses, s/nº.

RESULTANDO que por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, Consellería de Administración Pública, se calificó la actividad como PELIGROSA (índice Alto-G5), en su reunión de 29-09-92, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía de fecha 28-10-92, se le concedió licencia provisional que no podrá elevarse a definitiva sin que antes se gire la visita de comprobación por el Técnico Municipal.

CONSIDERANDO que según informe del Perito Industrial Municipal de fecha 08-04-93, de la comprobación de las instalaciones realizadas y obras ejecutadas, se deduce que las mismas se ajustan al proyecto presentado.

Examinadas las medidas correctoras ejecutadas, se estima que son de suficiente garantía para la clase de actividad de que se trata; por tanto, puede comenzar a funcionar la actividad.

RESULTANDO que en esta misma fecha se realiza acta de comprobación sobre reformas y distribución de maquinaria dentro de la nave en lo referente a la industria de extrusión e impresión de materiales plásticos, la cual resulta favorable.

CONSIDERANDO que las medidas correctoras se ajustan al proyecto de reforma presentado.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Alcaldía 470/87, se fija como competencia de la Comisión de Gobierno la de conceder licencia de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole.

13-5-93
[Firma]

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, por unanimidad se acordó:

1.- Conceder a SAYMOPAK, S.L., rep. por don Jesús Sánchez Campoyo, licencia definitiva para la apertura y funcionamiento de la actividad de ALMACENAMIENTO DE GLP en industrias de bolsas y láminas de polietileno; con emplazamiento en Partida Les Sendroses, s/n, aprobando la liquidación nº 1667/92 por importe de 53.000 pesetas y la autoliquidación nº 1073/93 por importe de 67.000 pesetas.

2º.- Comunicar dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, con domicilio en C/ San Vicente, 83-4ª, 46002 VALENCIA.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede Vd. recurrir ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación. No obstante, puede Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo estima procedente.



Secretario,

Manuel Ben